



**RESOLUCION DE 18 DE JUNIO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y RÉGIMEN ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LOS PUNTO 3 Y 20.9 DE LA CARÁTULA Y EN EL ANEXO VI DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO “REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CONSUMO “KONTSUMO ESKOLETAN” Y “KONTSUMOA ETA NAGUSIAK” (Expte. C.C.C. nº C02/027/2009)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- I.- Mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2009 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos del contrato administrativo de servicios que tiene por objeto “realización del programa de formación en consumo “*Kontsumoa Eskoletan*” y “*Kontsumoa eta Nagusiak*” (expte. C.C.C. nº C02/027/2009).
- II.- Con fecha de 15 de junio de 2009 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco nº 112.
- III.- En el punto 3, en el punto 20.9 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado IV del anexo VI se han advertido errores en su redacción.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- I.- El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.
- II.- Considerando las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo con el 268/2001, de 6 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

**RESUELVO**

- I.- Proceder a rectificar los errores advertidos en el punto 3, en el punto 20.9 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo VI correspondientes al procedimiento de contratación referenciado, procédase a su corrección de la manera que a continuación se indica:



En el punto 3 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares donde dice "El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete euros con cincuenta y nueve céntimos (344.827,59€).euros + cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (55.172,41€) de IVA, resultando un importe total de cuatrocientos mil euros (400.000,00€).

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD 2009 IVA INCLUIDO	120.000€
ANUALIDAD 2010 IVA INCLUIDO	280.000€

Debe decir:

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a una cantidad total de cuatrocientos mil euros (400.000,00€), importe exento de I.V.A.

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD 2009 IVA INCLUIDO	120.000€
ANUALIDAD 2010 IVA INCLUIDO	280.000€

En el punto 20.9 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares donde dice:

Valor estimado del contrato a efectos de la ley de contratos del sector público (artículo 76 de la lcsp): 689.655,20€.

Debe decir:

Valor estimado del contrato a efectos de la ley de contratos del sector público (artículo 76 de la lcsp): 800.000,00€.

En el apartado IV del Anexo VI Modelo de Proposición Económica donde dice: "IV.- Que en relación con la prestación de la presente oferta, propongo su realización por el precio de(en letra)..... €, IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de (en letra)(\*).  
 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de (en letra).....  
 ..... €.

Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive



de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.”

Debe decir

IV.- Que en relación con la prestación de la presente oferta, propongo su realización por el precio de(en letra)..... € (importe exento de I.V.A).

Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.”

II.- En consecuencia, procede ampliar el periodo de presentación de ofertas que se especificaba en el anuncio de licitación publicado en el BOPV nº 112 de 15 de junio de 2009, hasta las 10:00 horas del día 06 de julio de 2009. La fecha de la apertura de ofertas, en consecuencia, debe resultar alterada de forma que su celebración tendrá lugar a las 12:00 horas del día 17 de julio de 2009.

III.- Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOPV y en el perfil del contratante.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de junio de 2009

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y REGIMEN ECONÓMICO**

**FDO.: BEGOÑA OTALORA ARIÑO**